

 Cámara Zaragoza	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020



ÍNDICE

1. Objeto y Naturaleza del contrato
2. Forma de Adjudicación y Fase de Licitación
3. Adjudicación del Contrato.
4. Desarrollo y Ejecución del Contrato.

Elaborado: Responsable técnico del contrato: Pilar Fernández Llera Directora del Área Formación y Empleo	Aprobado: Órgano de contratación: Comisión de Contratación II. José Miguel Sánchez Muñoz. Secretario General	Fecha: 16/10/2020 Pág. 1 de 14
---	--	---

I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1. Objeto del contrato.

1.1 La licitación tiene por objeto la contratación de servicios de Formación virtual y tutorías individualizadas virtuales, incluidos en el Programa "Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales" de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante la Cámara), conforme a las especificaciones y características expuestas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Dicho Programa, está financiado con Fondos Europeos en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Dado que la Cámara no cuenta con medios propios suficientes, se determina proceder a la contratación externa, mediante el presente pliego, de la docencia necesaria para la ejecución del proyecto.

1.2 El objeto del contrato se divide en 4 lotes numerados del 1 al 4, cuyos contenidos vienen expresa y detalladamente recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La adjudicación se realizará por lotes, es decir, podrán adjudicarse los diferentes lotes al mismo o diferentes licitadores, no siendo obligatoria presentar licitación a todos los lotes.

Los lotes son los siguientes:

Lote 1, incluye los siguientes módulos:

- ✓ **Cultura económica-empresarial general.**
- ✓ **Habilidades sociales del emprendedor.**

Lote 2: Marketing e información útil del mercado.

Lote 3: Digitalización.

Lote 4, incluye los siguientes módulos:

- ✓ **Modelo de negocio.**
- ✓ **Planes de viabilidad.**
- ✓ **Planes de empresa.**

2. Régimen jurídico.

El contrato se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos regulan los derechos y obligaciones de las partes y tienen carácter contractual y por lo establecido en el Manual para la Gestión y Justificación de Operaciones Aprobadas del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) 2014-2020, asimismo subsidiariamente serán de aplicación las Instrucciones de Contratación de la Cámara.

3. Duración del contrato.

El plazo de duración objeto del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre 2020.

4. Valor estimado del contrato.

4.1 El valor máximo del contrato no se puede determinar con exactitud, ya que, la relación de actividades de formación y las tutorías individuales a las que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los lotes, es una relación máxima susceptible de alcanzarse, condicionada a la inscripción prevista de los participantes beneficiarios.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato por los cuatro lotes asciende como máximo a un total de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (58.100 €)**.

Por lote:

Lote 1. Total 12.460€, dividido de la siguiente forma:

- ✓ **Cultura económica-empresarial general: 1.400 €**
- ✓ **Habilidades sociales del emprendedor: 11.060 €**

Lote 2. Marketing e información útil del mercado: 7.840 €

Lote 3. Digitalización: 7.840 €

Lote 4. Total 29.960€, dividido de la siguiente forma:

- ✓ **Modelo de negocio. 11.060 €**
- ✓ **Planes de viabilidad. 11.060 €**
- ✓ **Planes de empresa. 7.840 €**

4.2 En el importe del contrato incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASE DE LICITACIÓN

5. Forma de adjudicación.

La tramitación se llevará a cabo a través del Procedimiento Reforzado establecido en el Manual para la Gestión y Justificación de Operaciones Aprobadas del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) 2014-2020 y subsidiariamente por lo previsto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara.

6. Licitadores.

6.1 Podrán presentar ofertas para la adjudicación **las personas naturales (autónomos) o jurídicas**, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en las presentes Cláusulas Particulares, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Quedan excluidas de la participación en el procedimiento, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Instrucciones de contratación de la Cámara.

6.2 Cumplir con los requisitos de solvencia técnica o profesional. Se acreditarán y evaluarán de acuerdo con lo establecido en el punto 7.

Además de los requisitos mencionados, el proveedor deberá:

- ✓ Acreditar su personalidad jurídica.
- ✓ Justificar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas que prestan el servicio que se contrata.
- ✓ Cumplir con toda disposición legal y/o reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

6.3 No se aceptarán ofertas con posibles vinculaciones entre un empleado del órgano de contratación y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la empresa licitadora. Tampoco serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos o más ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o administrador.

La Cámara podrá requerir a la empresa adjudicataria, la documentación administrativa correspondiente o de otro tipo necesaria para la comprobación de los requisitos, teniendo derecho a hacer el requerimiento en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación del contrato.

7. Presentación de proposiciones.

7.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas, quedando vinculado a lo establecido en su oferta.

7.2 En las proposiciones que presenten los licitadores, el precio se entenderá sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.3 Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta para cada uno de los lotes que deberá ser determinada y concreta.

7.3 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados, separados e independientes, indicando en cada uno de ellos **el nombre del licitador** e identificados de la siguiente manera:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA. (Según lotes).

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA. (Según lotes).

Los Sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1

Figurará la leyenda adicional "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**" y en su interior aportará la documentación siguiente:

1. **Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación**, en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el procedimiento. **Se deberá indicar a qué lote se presenta oferta.**

2. **Declaración responsable** de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara. Dicha declaración se hará conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo I**.

3. **Justificante de los requisitos de solvencia técnica.** El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica deberá acreditarse, con la siguiente documentación:

- ✓ Memoria de la empresa, especificando misión, visión, valores, organigrama, funciones y cuantos detalles puedan ser de interés para una valoración correcta de la empresa ofertante.
- ✓ Memoria de la experiencia aportada en proyectos similares de los últimos años, especificando principales trabajos, preferentemente en la modalidad virtual.
- ✓ Descripción del equipo docente que va a impartir la formación, especificando Cv actualizado de cada docente y valoración, también por docente, de los requisitos de homologación de la Fundación INCYDE **Anexo III**, aportando documentación acreditativa que lo justifique.

(En el caso de tratarse de una persona física se adaptará esta documentación.)

SOBRE Nº 2

Figurará la leyenda adicional "**PROPOSICIÓN TÉCNICA**", se deberá incluir un **índice**, en el cual se indique a qué **lotes se presenta oferta** y la documentación requerida en los siguientes puntos, así como una copia electrónica de dicha documentación (pendrive).

Con carácter general la información presentada en la propuesta debe de estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020

Los licitadores deberán presentar **para cada lote** al que presenten oferta la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del contenido de la oferta formativa, en ésta deberá especificarse, los puntos siguientes:

- ✓ **Contenidos. Material didáctico**, elaboración propia de los contenidos y prácticas a impartir en los programas formativos en cada lote al que se presente, tanto en la formación grupal como en las tutorías individuales.
- ✓ **Metodología de impartición de los cursos**, se deberá describir la metodología didáctica que se va a utilizar, tanto en la formación grupal específica para formación virtual, como en las tutorías individuales.
- ✓ **Acciones preventivas**. Acciones de anticipación a los riesgos de fracaso de la formación (medidas preventivas con las personas participantes beneficiarios, relativas sobre todo a su motivación, y medidas con relación a los formadores, a su adaptación creativa).
- ✓ **Descripción del modo de resolución de incidencias** (técnicas, humanas, materiales...).
- ✓

2. Listado de mejoras:

El estudio de las mejoras y su puntuación no implica su aceptación, quedando ésta al criterio último de la Cámara. En cada uno de los lotes, podrán presentarse las siguientes mejoras adicionales:

- ✓ **Recursos disponibles**. Se asignará a aquellas propuestas que pongan a disposición materiales complementarios para el aprendizaje, como por ejemplo plataformas técnicas, dinámicas, cuestionarios, videos y otros recursos que potencien los resultados de la acción formativa.

En ningún caso deberá incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº 3.

SOBRE Nº 3

Figurará la leyenda adicional "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**" y en su interior se incluirá la oferta que se debe confeccionar en los términos indicados en el **Anexo II**.

El precio máximo de licitación es de 70 €/hora tanto para las horas de formación grupal virtual como para las horas impartidas en modalidad de tutorías individuales virtuales.

La estimación de horas se divide de la siguiente manera:

- ✓ En la formación grupal virtual se realizarán un máximo de 140 horas.
- ✓ En las tutorías individuales virtuales se realizarán un máximo de 690 horas.

Se entenderá que el precio ofertado por los licitadores incluye todos los gastos para la correcta ejecución del objeto del contrato, como son los generales, financieros, de materiales, los tributos y tasas de cualquier índole.

8. Criterios de valoración.

La selección se efectuará, **para cada lote**, sobre un total de **100 puntos**, repartidos por cada uno de los criterios de valoración que se exponen a continuación:

- ✓ **40 puntos: La oferta más ventajosa económicamente**, otorgándose a las demás ofertas la puntuación proporcional a la baja.
La puntuación de las ofertas se hallará aplicando la siguiente fórmula: La oferta más ventajosa recibirá la puntuación máxima, reduciendo las demás en base al coste/hora resultante, a razón de 1 punto cada 2 euros de coste/hora mayor.
- ✓ **55 puntos: Memoria descriptiva del contenido de la oferta formativa**, en ésta deberá especificarse los puntos siguientes:
 - ✓ **Contenidos. 25 puntos.**
 - ✓ **Metodología de impartición de los cursos. 15 puntos.**
 - ✓ **Acciones preventivas. 10 puntos.**
 - ✓ **Resolución de incidencias. 5 puntos.**
- ✓ **5 puntos. Mejoras:**
 - ✓ **Recursos disponibles. 5 puntos.**

TOTAL 100 PUNTOS

9. Lugar y plazo de presentación.

9.1. Las proposiciones deberán ser entregadas en la sede de la Cámara, (Paseo Isabel la Católica nº 2), en el Registro General ubicado en la Secretaría General de la Cámara, en horas hábiles de oficina de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, así como anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico a la dirección indicada en este Documento.

9.2 El plazo para la presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara, finalizará el **30 de octubre de 2020, a las 14.00 horas**.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. Órganos del procedimiento.

La adjudicación le corresponde a la Comisión de Contratación II, estará asistida por una mesa de contratación, ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara.

La Mesa de Contratación está constituida por el presidente (un representante de S.G.), el secretario (un representante de económico-financiero) y un vocal (técnico especializado en la materia).

11. Acto de apertura de los Sobres.

11.1. Finalizado el plazo para la recepción de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres **Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, en un acto que no será público.

Se procederá a su examen, acordando la devolución de las ofertas cuya documentación no se ajuste a las condiciones requeridas en las presentes Cláusulas Particulares.

A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia para subsanar la falta. Si no se subsanase en plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

11.2. Pasado el periodo de subsanación, se procederá en acto público a la apertura de los sobres **Nº 2 PROPOSICION TÉCNICA** de las ofertas admitidas, dándose traslado de su contenido al responsable técnico del contrato para emitir el correspondiente informe técnico de valoración.

11.3 Se procederá en acto público a la apertura de los sobres **Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas admitidas, dándose lectura a cada una de las proposiciones.

Se publicará en el perfil de contratante de la Cámara, el anuncio de apertura de los Sobres 2 y 3.

11.4 En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinente a estos efectos.

Si alguna de las ofertas comportase error manifiesto en el importe económico se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta.

La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

La propuesta podrá ser rechazada por mesa de contratación, mediante resolución motivada.

12. Adjudicación, comunicación y publicidad de la adjudicación.

12.1. La mesa de contratación elaborará un informe de las diferentes ofertas y formulará la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes, o bien, en su caso, podrá proponer que se declare desierta la licitación de cualquier lote si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a los criterios expuestos.

12.2 La adjudicación de cada uno de los lotes será notificada, al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de la página Web de la Cámara.

13. Requerimiento de documentación al adjudicatario.

13.1 Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se requerirá a los licitadores seleccionados para que, en el plazo de 5 días presenten, de la documentación que se detalla a continuación, la que la Cámara estime conveniente:

1) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

2) Representación. Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

3) Acreditación de la organización de la Prevención de riesgos laborales que se tenga constituida: la forma de organización de prevención de riesgos laborales que tuvieran constituida (contrato de servicio de prevención, designación de trabajadores y/o servicio de prevención propio).

4) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT (se acreditará mediante certificación administrativa vigente) y con la Seguridad Social (se acreditará mediante certificación administrativa expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación).

13.2. Si la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación se comunicará al interesado al correo electrónico.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del Anexo I.

14. Formalización del contrato.

14.1. El contrato se formalizará en un plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación y se publicará dicha formalización en el perfil del contratante.

14.2. Si esto no se produjera por causas imputables al adjudicatario se considerará rescindida la adjudicación, pudiendo la Cámara acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15. Ejecución del contrato.

15.1. El desarrollo, contenido, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato.

15.2. La Cámara, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo.

16. Modo de facturación, precio y forma de pago.

16.1 La Cámara solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (Formato xml: facturae 3.0, 3.1) y firmada digitalmente por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail factura@camarazaragoza.com, con el nº de pedido que será facilitado por el

16.2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16.3. El abono del precio por parte de la Cámara se hará una vez la acción formativa se haya realizado de conformidad, haciéndose efectivo mediante pagos en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde fecha de emisión.

16.4. En el caso de personas jurídicas, la factura emitida identificará detalladamente y de forma separada la parte correspondiente a los costes de personal del resto de conceptos, incluido el beneficio empresarial. Deberá justificar los costes de personal indicados en la factura aportando el registro de horas de trabajo realizadas mediante un parte de trabajo o sistema equivalente y las nóminas y costes sociales con su correspondiente pago, como evidencia del gasto.

17. Riesgos.

17.1 El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

17.2 Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

17.3 No se llevarán a cabo aquellas acciones que no cumplan las condiciones mínimas de participación establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la relación de actividades a realizar es una relación de máximos.

18. Resolución del contrato.

18.1. Serán causas especiales de resolución, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato.
2. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
3. La suspensión definitiva de las actividades acordadas con la Cámara.

18.2 La resolución por incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios.

19. Medios humanos.

19.1. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

19.2. En caso de cese de la prestación del servicio la Cámara no se hará cargo de este personal, ni asumirá ninguna obligación respecto del mismo.

19.3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Modificación del contrato.

20.1. En ningún caso el adjudicatario podrá introducir o realizar modificaciones en el servicio a que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

20.2. No supondrá modificación la no realización de las acciones que no cumplan las condiciones mínimas de participación de alumnos establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21. Confidencialidad y protección de datos.

El adjudicatario se compromete a guardar secreto profesional de la información que la Cámara ponga a su disposición para el desempeño de la actividad para la que es contratado, no sólo durante la duración del presente contrato sino también con posterioridad a la expiración del mismo. Igualmente, tanto los resultados obtenidos como la documentación entregada serán considerados como confidenciales.

Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Cámara. Tratamos la información que nos facilitan con el fin de gestionar el presente procedimiento de licitación. La base legal para el tratamiento de sus datos son el presente documento y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación y, en su caso, el correspondiente contrato. No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº 2, Zaragoza o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com.

	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020

22. Propiedad Intelectual e Industrial.

22.1 Tanto el contenido, como los programas, productos, documentos y/o servicios creados al amparo del presente contrato se considerarán de la exclusiva propiedad de la Cámara, sin que el adjudicatario pudiera solicitar derecho derivado de la propiedad intelectual o cualquier otro derecho derivado sobre las obras, y por ello, indemnización o compensación alguna.

22.2 La Cámara se reserva todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer el adjudicatario, de mutuo acuerdo.

23. Política de Cumplimiento normativo.

La Cámara cuenta con una Política de Cumplimiento Normativo, a través de la cual se formaliza su cultura ética, así como la política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la Corporación.

La Política de Cumplimiento Normativo se instrumenta a través de un Programa de Cumplimiento Normativo, afecta a los proveedores con los cuales la Cámara tiene una relación comercial, por ello el adjudicatario se compromete a cumplir lo establecido en dicho Programa, disponible en el siguiente enlace: <https://www.camarazaragoza.com/programa-de-cumplimiento-normativo/>

Para cualquier aclaración o duda relacionada con el Pliego de Cláusulas Particulares, pueden dirigirse a Pilar Fernández Llera, teléfono nº 976 30 61 61 (ext. 212)

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA

	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación del Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Don/Doña, con domicilio en y DNI, en nombre (propio o de la empresa que representa) con domicilio en y CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

- 1) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de Cláusulas Particulares y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para contratar con dicha Corporación.
- 2) Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
- 3) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Acepta el Pliego de Cláusulas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación "**Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020"**", quedando vinculado a lo establecido en su oferta.
- 5) Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

(Se debe presentar una propuesta económica por cada lote).

Don /Doña con domicilio en y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa).....con domicilio en y CIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato "**Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020"**", se compromete a la ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente proposición económica:

Características: El precio máximo de licitación es de 70 €/hora tanto para las horas de formación grupal virtual como para las horas impartidas en modalidad de tutorías individuales virtuales.

- Lote Nº 1 _____

- Importe de formación por hora Total

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020

ANEXO III. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

CRITERIOS HOMOLOGACIÓN DOCENTE POEFE02

Nombre y Apellidos Docente:	
Código Operación:	
Entidad Beneficiaria:	

I. Formación

Criterio	Puntuación	
Formación superior afín a la materia a impartir	15	<input type="checkbox"/>
Formación profesional grado medio afín a la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Formación superior no afín a la materia a impartir	6	<input type="checkbox"/>
Formación profesional grado medio no afín a la materia a impartir	2	<input type="checkbox"/>

II. Formación especializada

Criterio	Puntuación	
Master, doctorado u otros programas afines de larga duración	15	<input type="checkbox"/>
Formación específica de corta duración en la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Otros programas de especialización	5	<input type="checkbox"/>

III. Experiencia profesional

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia en puestos afines con la materia a impartir	20	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional afines con la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia profesional afines con la materia a impartir	5	<input type="checkbox"/>

IV. Experiencia docente

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia docente en materias afines	20	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en materias afines	15	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia docente en materias afines	10	<input type="checkbox"/>
Experiencia docente en otras materias	5	<input type="checkbox"/>

	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Acciones Formativas y Tutorías Individuales del "Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales 2020".	FOMENTO AUTOEMPLEO /2020
		Fecha: 16/10/2020

TOTAL	
--------------	--

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando obtenga una puntuación total, igual o superior a 40 puntos.

Todos los certificados de homologación deberán estar acompañados de un currículum.

Certifico que he verificado la información y que la misma es veraz y cumple con los requisitos establecidos.

Nombre: (responsable de la entidad beneficiaria)

Firma:

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA